

Trine marañeois.



SELO QVARTO, VEINTE
MAYVENDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.

los daños que ocasiona esta plaga. Acuerda que los Car.
Comisarios nombrados con arreglo a la Instrucción y Or-
denes expedidas en el asunto, practiquen las medidas
res diligencias que requieran hasta apurar el cau-
sa y manchar, dando razon a este Ayuntamiento de lo
que hubiere executado para que se conste, y resolver
lo que mas que convenga.

Sobre la toma levantada
en la Areg. de la Batan

Entendida la Ciudad de que en la Areguia de la
Batan se ha levantado la vagera toma, que se halla
en el Partido de Abasco junto al Partido de Mexico.
Acuerda que los Caralleros Comisarios de la Mayor-
de Baxerada valgan en Justicia practicando quantas
diligencias requieran contra los causantes
de este daño

Tras de lo visto de el

Banco de Excepcion de

esta Ciudad a D. Nicolas

Fil de Pareja Viuda de

En conformidad de lo resuelto en cavildo de

las de lo que acaba, en que se vio la instancia de D. Nicolas

Fil de Pareja Viuda de Cristobal Perez Añio Oxador

y Diego Mioneli Manzanzi q. locs, sobre grazia del

Banco de esta Ciudad, cuyo Informe queda en el

D. Alexo Manresa Revisor agüeno de comercio

que es como se sigue